



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA**

Plato, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno
(2021)

**PROCESO EJECUTIVO - BANCO AGRARIO CONTRA JAIME DE LEON
PEÑALOZA - RAD. 2019-00031**

Revisados los avalúos presentados por la partes y ante el inconformismos sobre el avalúo catastral que impide aplicar la regla del numeral 4 del artículo 444 del CGP, se tendrá como base del remate, el valor arrojado por el peritaje presentado por el extremo ejecutante en atención a que se considera que este es más sólido, claro, exhaustivo y preciso frente a la determinación del valor real del bien dado en garantía.

En consecuencia,

RESUELVE

TENER, como base del remate el avalúo presentado por la parte ejecutante de acuerdo a lo brevemente expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE
PLATO MAGDALENA**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 21 fijado hoy 25 de MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ

Secretaria